

(2)

(3)

194

Personal

12

HT

Aceléricas



Sr. Ministro de Justicia

Como pronto, a primero de Julio, va a hacer el año que los sacerdotes de este Distrito no recibimos la pensión que por la Ley de Haberes pasivos nos corresponde y careciendo de recursos por hacer igual tiempo que fue suspendido el culto y destruidas las iglesias sin necesidad ni objeto, porque estamos en zona tranquila es por lo que me dirijo a V. E. para que ordene a la Consejería de Hacienda de Gijón (Asturias) ponga al pago los haberes del 3º y 4º trimestres del 1936 y 1º y 2º del año actual.

Por casualidad llegó a mis manos un diario de Gijón, fecha 15 Enero 1937 con una nota oficiosa sin más firma que la del 15 Enero 1937, rara coincidencia entre un escrito de una oficina que debe llevar una fecha anterior por lo menos a la del periódico, donde leo "que no se abonará a los que dejen pasar unos días de aquel mes."

Como ninguno de los que vivimos por aquí nos enteramos es por lo que escribo a V. E.:

De V. E. con salud y m.ª a.ª para bien de la Nación y de la República. S. S. y c.

Emitio Yagüero de Medina  
Cura de la Villa de Proaza

Proaza-Asturias  
27 Junio-1937

